ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En Distrito de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúnen en el local de la Municipalidad, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal- Dpto. de Alto Paraná, la Srta. Delci Santander Giménez, designado por la Máxima Autoridad de la Convocante para presidir este Acto de Apertura**;** en el marco por Contratación Directa Nº 09/2016, para la **"Adquisición de Heladera y Aire Acondicionado para Uso Municipal"**, de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope fijada en la misma, se ha presentado un solo sobre, con la oferta técnica y económica respectiva, que fuera abierta en aplicación de la salvedad contenida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, resultando el oferente, con sus datos, precios y documentos que acompaña a la propuesta, que leídos en voz alta por la persona que preside el acto, son como sigue:----------

El oferente **ELECTRO CACERES BARBOZA S.R.L. representado por Nicolás Cáceres** ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 06/04/2016, a las 08:36 horas. No asistiendo al acto. El precio total de su oferta es de

LOTE 1
Gs. 2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil).----------

LOTE 2
Gs. 3.750.000 (Tres millones setecientos cincuenta mil).----------

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ELECTRO CACERES BARBOZA S.R.L	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta	Presenta	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presenta	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	
Copia de Cédula de Identidad	Presenta	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Presenta	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Presenta	
Copia de Pago de Patente Municipal	Presenta	

No se han presentado más oferentes dentro del límite de presentación de la apertura.----------

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de las ofertas, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin nada más que agregar se da por terminado el acto, siendo las diez horas con veinte minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad y de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.----------

DELCI SANTANDER
Responsable de UOC